

SISTEMA NACIONAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL - DOF 19/10/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los **Lineamientos para la organización y operación del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial**, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

 [Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la organización y operación del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.](#)

Estos Lineamientos tienen como **objetos** los siguientes:

- I. Establecer la **organización y operación del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial**, el cual es el **mecanismo de coordinación entre las autoridades competentes en materia de movilidad y seguridad vial** de los 3 órdenes de gobierno, así como con los sectores de la sociedad en la materia.
- II. Establecer los **mecanismos de participación de municipios, demarcaciones territoriales de la CDMX, instancias de coordinación metropolitana y organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Nacional.**

El **Sistema Nacional estará integrado** por las personas titulares, representantes legales o la persona servidora pública que sea designada por la titular de:

- I. La **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;**
- II. La **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;**
- III. La **Secretaría de Economía;**
- IV. Por las **entidades federativas**, la persona servidora pública que sea designada por el Ejecutivo local, competente en materia de movilidad con base en la Ley; y
- V. **Autoridades invitadas** que el Sistema Nacional considere necesarias a participar por con voz y voto y las demás que se determinen sólo con voz para el debido cumplimiento del objeto de la Ley.

El **Sistema Nacional**, principalmente:

- ✓ **Diseñará y aprobará la política nacional en materia de movilidad y seguridad vial**, la cual retomará las opiniones de los diversos sectores de la sociedad.
- ✓ Establecerá de manera transversal los **mecanismos y criterios de la vinculación de la movilidad y la seguridad vial como fenómenos multifactoriales y multidisciplinarios con el transporte, la accesibilidad, tránsito, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, cambio climático, desarrollo sostenible y espacio público**, así como el ejercicio de los derechos sociales relacionados con accesibilidad.

- ✓ **Formulará y aprobará la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial** que será la base para el diseño de políticas, planes y acciones que implementen las autoridades de los 3 órdenes de gobierno en la materia.

La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, establecerá las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, en el corto, mediano y largo plazo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, estatales, metropolitanos y municipales del país en materia de movilidad, seguridad vial y ordenamiento territorial, y demás aplicables, así como aquellas específicas a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se establece a la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad de la SEDATU como la instancia permanente que fungirá como Órgano técnico de apoyo para el Sistema Nacional. El Órgano técnico de apoyo será el encargado de dar seguimiento a la implementación de los acuerdos y resoluciones del Sistema Nacional.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.